

Expte. N° 8.779/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
La Resolución N° 0808/08 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo,
La Resolución N° 1.491/23 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo,
La Ordenanza 1.782/08,
El Decreto N° 2.049/24,
La Ordenanza 3.114/24 y,

CONSIDERANDO:

Que los espacios públicos son fundamentales para los vecinos de nuestra ciudad, en especial para los niños y niñas quienes más los disfrutan.

Que en la intersección de las calles Suipacha y Pavón funciona un espacio verde a modo de plaza hace numerosos años.

Que esta zona de la ciudad corresponde a un loteo provincial encabezado por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Que en la planificación del loteo se establece como espacio verde la totalidad de la dimensión de la manzana 23, motivo por el cual fue donada al Municipio de Villa Gobernador Gálvez con ese destino.

Que con el correr del tiempo ese espacio fue ocupado por personas sin hogar, generando la pérdida del espacio verde.

Que como consecuencia de esta pérdida se empezó a utilizar como plaza de manera informal el lote ubicado en la intersección de calles Suipacha y Pavón, identificado catastralmente como lote 92, de la manzana 22 de la sección 13.

Que con el correr de los años la esquina se convirtió de hecho en la plaza del barrio, concurrida y utilizada por todos los pobladores de la zona.

Que el último año se aprobó por esta casa legislativa el Decreto citado en vistos que establece la puesta en valor de la plaza mencionada mediante el mantenimiento del alumbrado público, de sus juegos, reconstrucción de veredas y rampas de accesibilidad entre otros trabajos, además de -convocar a las instituciones cercanas para elegir un nombre oficial para el espacio verde dado que carecía de uno.

Que como consecuencia de esta propuesta, el Jardín de Infantes. Nucleado N° 236 "Dr. Raúl E. Malatesta" realizó el proyecto "Un nombre para la plaza de mi barrio" mediante el cual además de otras actividades para generar conciencia y una relación positiva con el espacio público se realizó una votación para elegir el nombre de la plaza, entre los nombres propuestos por los niños, niñas, familias y docentes que forman parte de la institución educativa.

Que la votación estableció como ganador el nombre "Don Basilio" en honor a Basilio Villán, un vecino del espacio verde, destacado por su labor desinteresada en el cuidado del mismo.

Que a razón de esto se presentó el proyecto de normativa correspondiente, dando origen a la Ordenanza N° 3114/24 que designa oficialmente al espacio verde con el nombre de plaza "Don Basilio".

Que anteriormente dicho lote pertenecía a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, siendo fundamental para la regularización del espacio y su correcta inscripción que su dominio pase a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez con destino a formar parte de su patrimonio público siendo su objeto ser un espacio verde.



Que al notar dicha situación se presentó una nota en nombre de División Parques y Paseos de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, para lograr la restitución del lote.

Que luego de las intervenciones de las áreas correspondientes, el ente provincial resolvió mediante la Resolución N° 1491 disponer la restitución a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez del Lote pertinente a la "Plaza Don Basilio".

Que frente a los hechos, es necesario el dictado de la Ordenanza de estilo que acepte la restitución del lote al que hace referencia el acto resolutorio.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3.146/2.025

ART.1º) Acéptase la restitución a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez por parte de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (D. P. V. y U.) del lote con datos catastrales correspondientes a lote N° 92, manzana 22, de la zona catastral N° 13, ubicado en la intersección de las calles Suipacha y Pavón de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, conforme a la Resolución N° 1.491 de dicho organismo provincial y descrito de la siguiente manera: mide: 44,40 metros de frente al Norte, e igual medida en su contrafrente al Sur, por 35,20 metros en su costado Este, y 34,93 metros en su costado Oeste, encerrando una superficie total de 1.556,89 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle Suipacha, al Sur con fondos de los Lotes 93, 96 y 97, al Este, con calle Pavón y al Oeste, con el Lote 91, todo de la misma manzana.

ART 2º) Transfírase el lote citado ut supra al dominio público de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez con destino de regularizar su situación de espacio verde público de hecho.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de mayo de 2.025.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	19.05.2025
Anotado por: <i>Laura</i>	
Archivado por:	



Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE